



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00099-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : YAMIL DE JESUS RAMOS VIDES
ELVIRA ROSA MORALES CORTINA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1797

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que el mismo se declaró terminado por pago total de la obligación mediante providencia de 8 de septiembre de hogaño, ordenándose fraccionamiento de título para configurar el pago, levantamiento de medidas, entre otros; que en providencia adiada 29 de septiembre de la presente anualidad se materializó la entrega del depósito judicial fraccionado y que correspondía en entrega y pago a la parte demandante, así las cosas, no existen pagos pendientes por realizar al demandante y los depósitos judiciales existentes deberán restituirse al demandado, por tal razón se negará la solicitud al resultar improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del Doctor, OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fb4fa8ae119ee881b63d8c6797dfb5545341b874c31ba48ace040fa252bd80**

Documento generado en 18/11/2022 10:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>